



Buenos Aires, 17 de marzo de 2020

Señores
Comisión Nacional de Valores
Gerencia de Emisoras.
25 de mayo 175, Piso 2° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Señores
Bolsas y Mercados Argentinos S.A.
Sarmiento 299 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Ref. Hecho Relevante – Falta de pago de la Compensación Cláusula 4.9 del
Acuerdo Integral de Renegociación – Segundo semestre de 2019**

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds., en cumplimiento a lo dispuesto por la Sección II del Capítulo I del Título XII de las Normas CNV (TO 2013).

Al respecto, cumplimos en informar que, ante la falta de aplicación de los ajustes tarifarios previstos en el Acuerdo Integral de Renegociación (el "AIR") suscripto entre la Sociedad y el Estado Nacional (aprobado por Dec. N° 607/2018), con fecha 14 de febrero de 2020, la Sociedad solicitó, por notas dirigidas a la Dirección Nacional de Vialidad y a Presidencia de la Nación el pago de la Compensación por el déficit de ingresos tarifarios, resultante de dicha falta de actualización, que establece la Cláusula 4.9 del AIR y correspondiente al segundo semestre de 2019.

Dichas notas no han tenido respuesta a la fecha, ni se ha recibido el pago de la mencionada Compensación, habiendo vencido en la fecha el plazo previsto al efecto en el AIR, y no encontrándose tampoco pagada la Compensación prevista en la Cláusula 4.9 del AIR correspondiente al primer semestre de 2019.

Ante ello, la Sociedad se encuentra analizando los remedios previstos en el AIR y los posibles pasos a adoptar en defensa de sus derechos.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.



Joaquín Schjaer Rosales
Responsable de Relaciones con el Mercado.
Autopistas del Sol S.A.